



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



ACUERDO DE CONCEJO N.º 035-2025-A-MDO/Q.

Ocongate, 16 de abril del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO
VISTO:

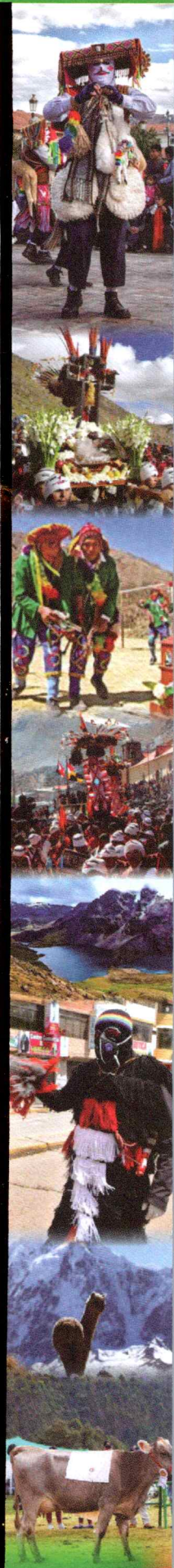
En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N.º 06, de fecha 16 de abril del año 2025, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongate Sr. Moisés Quispe Huallpa, y contando con la asistencia de los señores regidores: Alberto Luna Apaza, Celia Yucra Mamani, Alejandro Pucutuni Pucutuni, Delfina Mamani Yupanki y Antolín Turpo Chillihuani, Carta N.º 0010-DMY—2025, de fecha 09 de abril del 2025, con asunto: PRESENTO PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) 2025, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa";

Que, el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N.º 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 41º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N.º 31433, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda". Por su parte el numeral 3) del artículo 20º, antes acotada, señala que es atribución del Alcalde, "Ejecutar los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación";





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; estableciendo que son funciones del concejo municipal: "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";

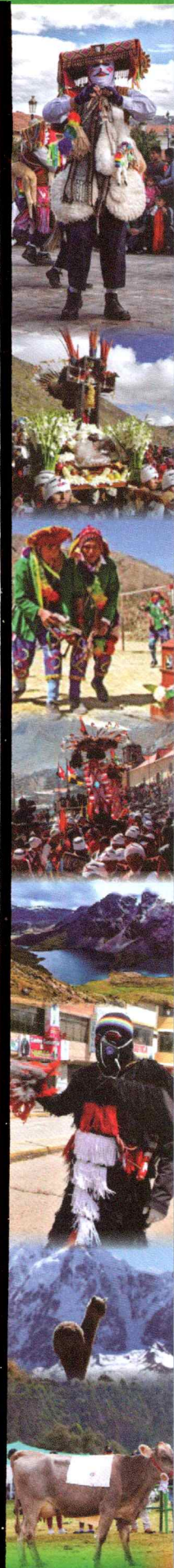
Que, a través de Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2024- CG/PREVI, "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales, a fin de favorecer el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia, y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.° 010-2025-CM-MDO/Q, de fecha, 27 de enero del 2025, se aprueba la ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LOS REGIDORES MIEMBROS DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OCONGATE, con una asignación presupuestal de S/. 63, 858.00 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES);

Que, Acuerdo de Concejo N.° 029-2025-A-MDO/Q, 03 de abril 2025, APROBAR, el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) – 2025, para implementar el ejercicio de la función fiscalizadora del concejo municipal;

Que, en la Carta 0010-DMY-2025, de fecha 09 de abril del 2025, emitida por regidora Delfina Mamani Yupanki, solicita la aprobación del presente PTAF y la asignación de los recursos necesarios para correcta ejecución, donde detalla las actividades, cronograma, costos y recursos necesarios para el cumplimiento efectivo de las funciones de la fiscalización;

Que, el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal. Estando en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 y demás normas pertinentes se aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y, se emitió el siguiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el “Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ocongate- 2025”; cuya actividad es: **“FISCALIZACIÓN DE LA VIGENCIA, ACTUALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN MUNICIPAL”** con un presupuesto estimado total de **S/. 7, 080.00 (SIETE MIL OCHENTA CON 00/100 SOLES)**, conforme al detalle descrito en el Anexo N° 04, que forma parte integrante del presente Acuerdo; a cargo de la siguiente responsable de fiscalización: Regidora, Delfina Mamani Yupanki.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades de organización de la Municipalidad, que por razón de sus funciones adopten las acciones necesarias administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal de Transparencia de la Entidad (www.muniocongate.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

Moisés Quispe Hualpa
ALCALDE
DNI: 41981685

